

Resolución No. 002574

13 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Quindío”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos, el presupuesto y el valor adjudicado asignado al departamento del Quindío, es el siguiente:

Resolución No. 2574

23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Quindío”

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
QUINDÍO	4.721	4.045	676	0	\$ 733.578.504.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda No. 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Quindío, se recibieron las siguientes propuestas:

- ✓ Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal.
- ✓ Fundación Colombiana una Nación Cívica.
- ✓ Unión Temporal Sinergia, integrada por Fundación para el Desarrollo Social Sinergia y Fundación Naturaleza y Vida.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la propuesta presentada por la firma Unión Temporal Sinergia, fue rechazada por no cumplir todas las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Que las propuestas presentadas por Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal-, y por la Fundación Colombiana una Nación Cívica, fueron inicialmente habilitadas.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, inició el día 21 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad de aquellos departamentos en que era jurídicamente viable y ajustada a derecho la adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia antes mencionada, se recibieron observaciones frente al pago real, efectivo y al día, de los aportes en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 879 de 2002 y 823 de 2003, por parte del proponente Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal.

Resolución No. 2574

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Quindío”

Que producto de esta y otras intervenciones, la audiencia de adjudicación fue suspendida hasta el día jueves 23 de junio de 2011, en lo correspondiente a la adjudicación de los departamentos de Guainía, Caldas, Quindío, Cundinamarca y San Andrés, con la finalidad de analizar algunas observaciones recibidas frente a algunas propuestas presentadas en los departamentos antes mencionados, las cuales determinarían el orden de elegibilidad.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, tuvo continuidad el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual nuevamente se concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones, se tomaron las decisiones jurídicas y técnicas ajustadas a la ley tendientes a la adjudicación de los departamentos precitados.

Que frente al departamento de Quindío, la propuesta presentada por la firma Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundecal –, fue rechazada, en razón a que el proponente no desvirtuó las afirmaciones realizadas por otros proponentes, en el sentido de encontrarse a paz y salvo en los pagos de los aportes en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 879 de 2002 y 823 de 2003, argumento que se encuentran contenido en el acta de la audiencia y en su registro audiovisual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Fundación Colombiana una Nación Cívica**, identificada con NIT 801004709-7, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor – PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Quindío, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

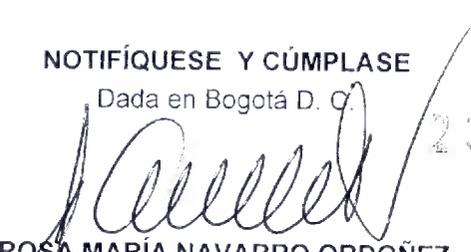
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 JUN 2011


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General


Aprobó: Heidi Yobenna Moreno Moreno
Aprobó: Herbert Buitrago Galán
Revisó: Lissette Adriana Murcia
Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó: Eduardo Chacón Andrade
Proyectó: Gina Margarita Martínez Centanaro

Resolución No. 2576

23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caldas”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2576 23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caldas”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Caldas, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
CALDAS	5.627	2.920	2.707	0	\$ 738.382.866.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Caldas, se recibieron las siguientes propuestas:

- ✓ Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundead.
- ✓ Consorcio Confamiliares – Coasobien, integrada por Caja de Compensación Familiar de Caldas Confamiliares y Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Coasobien.
- ✓ Unión Temporal Sinergia, integrada por Fundación para el Desarrollo Social Sinergia y Fundación Naturaleza y Vida.
- ✓ Consorcio en Buenas Manos integrado por la Corporación Wakusari y por la Corporación para el Desarrollo de la Serranía del Perijá – Corperijá.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Resolución No. 2576

23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caldas”

Que la propuesta presentada por la firma Unión Temporal Sinergia, fue rechazada por no cumplir todas las condiciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Que las propuestas presentadas por Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal-, Consorcio en Buenas Manos y por el Consorcio Confamiliares – Coasobien, fueron inicialmente habilitadas.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, inició el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad de aquellos departamentos en que era viable jurídicamente su adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia antes mencionada, se recibieron observaciones frente al pago real, efectivo y al día, de los aportes en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 879 de 2002 y 823 de 2003, por parte del proponente Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal.

Que producto de esta y otras intervenciones, la audiencia de adjudicación fue suspendida hasta el día jueves 23 de junio de 2011, en lo correspondiente a la adjudicación de los departamentos de Guainía, Caldas, Quindío, Cundinamarca y San Andrés, con la finalidad de analizar algunas observaciones recibidas frente a algunas propuestas presentadas en los departamentos antes mencionados, las cuales determinarían el orden de elegibilidad.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, tuvo continuidad el día 23 de junio de 2011, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual nuevamente se concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones, se tomaron las decisiones jurídicas y técnicas tendientes a la adjudicación de los departamentos precitados.

Que frente al departamento de Caldas, la propuesta presentada por la firma Fundación Ecológica Ambiental y de Alimentos –Fundéal -, fue rechazada, en razón a que el proponente no desvirtuó las afirmaciones realizadas por otros proponentes, en el sentido de encontrarse a paz y salvo en los pagos de los aportes en salud, pensión y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la ley 879 de 2002 y 823 de 2003, argumento que se encuentran contenido en el acta de la audiencia y en su registro audiovisual.

Que el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
Consorcio Confamiliares - Coasobien	\$ 15.738.117.789,54	1
Consorcio en Buenas Manos	\$ 15.611.954.571,70	2

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Resolución No. 2576

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caldas”

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por el **Consortio Confamiliares – Coasobien**, integrada por Caja de Compensación Familiar de Caldas Confamiliares y Cooperativa de Asociaciones de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Coasobien, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Caldas, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003- 2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 JUL 2011



ROSAMARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General

Aprobó: Heidy Yobanna Moreno Moreno
Aprobó: Herbert Buitrago Galán
Revisó: Lissette Adriana Murcia
Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó: Eduardo Chacón Andrade
Proyectó: Gina Margarita Martínez Centanaro



Resolución No. 2577

23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Guainía”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140.832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Guainía, y el valor de la adjudicación es el siguiente:

Resolución No. 2577

23 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Guainía”

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
GUAINÍA	688	268	420	0	\$ 152'898.180.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Guainía, se recibieron las siguientes propuestas:

- ✓ Consorcio en Buenas Manos integrado por la Corporación Wakusari y por la Corporación para el Desarrollo de la Serranía del Perijá – Corperijá- identificadas con los NIT 824005145-1 y 824003522-6, respectivamente.
- ✓ Cooperativa para el desarrollo Social Integral – Soincoop-, identificada con NIT 900077159-8

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió termino de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la propuesta presentada por la Cooperativa para el Desarrollo Social Integral –Soincoop-, fue inicialmente rechazada por no cumplir con todas las condiciones jurídicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Que la propuesta presentada por la Consorcio en Buenas Manos, se encuentra habilitada.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, inició el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad de aquellos departamentos en que jurídicamente era viable la adjudicación.

Que en desarrollo de la audiencia antes mencionada, el representante legal de la firma Cooperativa para el Desarrollo Social Integral –Soincoop-, señor Leung Waiy Hon Diaz, solicitó la palabra y manifestó que su empresa subsanó en tiempo, los documentos jurídicos solicitados y entregó a la mesa directiva documentos que soportaban su manifestación, consistentes en certificación de pago de aportes de conformidad con lo dispuesto en la ley 879 de 2002 y 823 de 2003, por revisor fiscal y soportes de pago.

Que producto de esta y otras intervenciones, la audiencia de adjudicación fue suspendida hasta el día jueves 23 de junio de 2011, en lo correspondiente a la adjudicación de los departamentos de Guainía, Caldas,

Resolución No. 2577

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Guainía”

Quindío, Cundinamarca y San Andrés, con la finalidad de analizar algunas observaciones recibidas frente a algunas propuestas presentadas en los departamentos antes mencionados, las cuales determinarían el orden de elegibilidad.

Que la audiencia de adjudicación tuvo continuidad el día 23 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual nuevamente se concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y se tomaron las decisiones jurídicas y técnicas tendientes a la adjudicación de los departamentos precitados.

Frente al departamento de Guainía, la propuesta presentada por la firma Cooperativa para el Desarrollo Social Integral –Soincoop–, fue rechazada, en razón a la imposibilidad de hacer oponible la figura del revisor fiscal indicado por el proponente, al no encontrarse el mismo inscrito en el certificado de existencia y representación legal al momento del cierre del proceso de selección, y con base en los argumentos expuestos en desarrollo de la audiencia, los cuales se encuentran contenidos en el acta de la audiencia y en su registro audiovisual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por el **Consorcio en Buenas Manos** integrado por la Corporación Wakusari y por la Corporación para el Desarrollo de la Serranía del Perijá – Corperijá– identificadas con los NIT 824005145-1 y 824003522-6, respectivamente, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM– “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Guainía, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

23 JUN 2011


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General


Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno
Aprobó: Herbert Buitrago Galán
Revisó: Lissette Adriana Murcia
Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó: Eduardo Chacón Andrade
Proyectó: Gina Margarita Martínez Centanaro


Resolución No. 2503

21 JUN 2011

“Por la cual se seleccionan una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Amazonas”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CÉCILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2503

21 JUN 2011

“Por la cual se seleccionan una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Amazonas”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140.832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Amazonas, es el siguiente:

No.	Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
1	AMAZONAS	399	261	138	0	\$ 104.549.940.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Amazonas, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Consorcio en Buenas Manos integrado por la Corporación Wakusari y por la Corporación para el Desarrollo de la Serranía del Perijá – Corperijá- identificadas con los NIT 824005145-1 y 824003522- 6, respectivamente.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Resolución No. 2503

“Por la cual se seleccionan una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Amazonas”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por el **CONSORCIO EN BUENAS MANOS** integrado por la Corporación Wakusari y por la Corporación para el Desarrollo de la Serranía del Perijá – Corperijá- identificadas con los NIT 824005145-1 y 824003522- 6, respectivamente, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento del Amazonas por el valor establecido en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno en vía gubernativa, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General


Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno

Aprobó: Herbert Buitrago Galán

Revisó: Lissette Adriana Murcia
Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó: Eduardo Chacón Andrade
Proyectó: Gina Margarita Martínez Centanaro


Resolución No. 2505

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Arauca”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 211 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2505

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Arauca”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Arauca, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
ARAUCA	4.129	2.657	1.472	3.108	\$ 630'773.496.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento de Arauca, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Consorcio un Norte de Alimentos, integrado por Corporación Wakusari, Corporación Para la Serranía del Perijá –Corperijá- y La Asociación de Manipuladores de Alimentos del Cesar – Asoalimentarce.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Resolución No. 2505

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Arauca”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por el **Consorcio un Norte de Alimentos**, integrado por Corporación Wakusari, la Corporación Para la Serranía del Perijá –Corperijá- y La Asociación de Manipuladores de Alimentos del Cesar – Asoalimentarce y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Arauca, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 por el valor descrito en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lissette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*

Resolución No. 2506

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Atlántico”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2508

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Atlántico”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Atlántico, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
ATLÁNTICO	13.571	10.588	2.983	0	\$ 2.020'797.351.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Atlántico, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió termino de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que atañe al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 2506

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Atlántico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar**, identificada con NIT 830120209-8, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Atlántico, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 003 de 2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUL 2011


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lissette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*

Resolución No. 2507

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para la ciudad de Bogotá D.C”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2507

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para la ciudad de Bogotá D.C”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado a la ciudad de Bogotá D.C, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
BOGOTÁ D.C	9.930	9.630	300	0	\$ 1.620'699.300.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para la ciudad de Bogotá D.C, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió termino de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. 003 de 2011, en lo que atañe al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 2507

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para la ciudad de Bogotá D.C”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar**, identificada con NIT: 830120209-8, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, la ciudad de Bogotá D.C, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011, por el valor descrito en la parte motiva del presente acto.

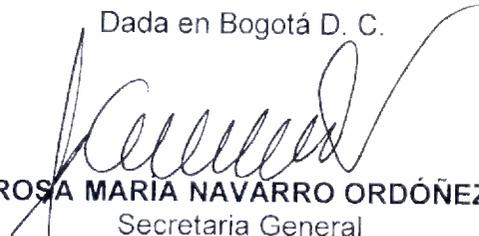
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011


ROSA MARIA NAVARRO ORDÓÑEZ
Secretaria General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lissette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*

Resolución No.

2508

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Bolívar”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2508

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Bolívar”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento de Bolívar, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
BOLÍVAR	29.826	17.253	12.573	0	\$ 4.013'582.292.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda No. 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento de Bolívar, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. : 2508

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Bolivar”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar**, identificada con NIT 830120209-8, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Bolivar, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 003 de 2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto.

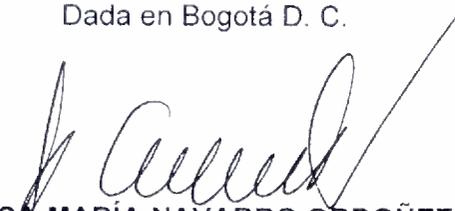
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011



ROSAMARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lissette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*

Resolución No. 2509

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Boyacá”

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2509

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Boyacá”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento de Boyacá, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
BOYACÁ	20.491	3.428	17.063	0	\$ 2.206'961.652.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento de Boyacá, se recibió la siguiente propuesta:

- ✓ Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección Nacional del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

Resolución No. 2509

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Boyacá”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar**, identificada con NIT 830120209-8, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Boyacá, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 003 de 2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011



ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lissette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*



Resolución No. 2510

21 JUL 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caquetá”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011 se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación

Resolución No. 2510

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caquetá”

Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento del Caquetá, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
CAQUETÁ	5.748	3.434	2.314	1.317	\$ 791.486.022.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento del Caquetá, se recibieron las siguientes propuestas:

- ✓ Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Limitada.
- ✓ Fundación Senderos de Armonía

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en desarrollo de la audiencia antes mencionada, se dio lectura a la comunicación remitida por la representante legal del proponente, Fundación Senderos de Armonía Colombiana, en la cual manifestó: "...la FUNDACIÓN que represento ha determinado no continuar con el proceso licitatorio, teniendo en cuenta los últimos hechos de orden público, que nos impiden garantizar a la entidad la

Resolución No. 2510

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento del Caquetá”

prestación del servicio a contratar bajo los principios que rigen la ley de contratación, por falta de garantías para el operador, generándose un mayor costo, con detrimento para la Fundación.

Por lo anterior, comedidamente le solicito se sirva ordenar a quien corresponda sea devuelta la propuesta por tratarse de hechos de fuerza mayor ajenos a la fundación proponente”.

Que en dicha audiencia, un apoderado y el representante legal suplente de la Fundación Senderos de Armonía Colombiana, solicitó dar por no recibida la observación antes mencionada.

Que el ICBF, una vez analizadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar expuestas por el representante legal suplente y un apoderado de la Fundación Senderos de Armonía Colombiana, consideró que las mismas no eran procedentes y dio validez al retiro de la propuesta solicitada, teniendo en cuenta que los argumentos expuestos no fueron conducentes, ni sustentados, generando inseguridad jurídica a la entidad contratante, así mismo dicha posición fue respaldada por el delegado de la red de veedurías ciudadanas asistente a la audiencia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa Multiactiva Surcolombiana de Inversiones Limitada**, identificada con NIT 813009879-7, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Caquetá, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

21 JUN 2011



ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaría General

Aprobó: *Heidy Yobanna Moreno Moreno*
Aprobó: *Herbert Buitrago Galan*
Revisó: *Lisette Adriana Murcia*
Revisó: *Juan Carlos Galindo*
Proyectó: *Eduardo Chacón Andrade*
Proyectó: *Gina Margarita Martínez Centanaro*

Resolución No. 2511

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Casanare”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas por la Ley 489 de 1998, artículos 78 y 81, Ley 7a. de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, Resolución 2111 de 2011, Resolución 001752 del 13 de mayo de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el ICBF brinda complementación alimentaria a adultos mayores en situación de desplazamiento o clasificados en los niveles 1 ó 2 del sisben o incluidos en los puntos de corte de la nueva metodología de encuesta del sisben III, indígenas, habitantes de la calle o de centros de bienestar del adulto mayor, promoviendo su mejoramiento individual, inclusión social, el ejercicio efectivo de los derechos, el fortalecimiento de la autonomía y la autoestima, a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el servicio de alimentación al adulto mayor, consiste en la entrega de una ración de almuerzo preparado y servido localmente durante todos los días hábiles del año, a los adultos mayores ubicados en el área urbana, o en área rural concentrada siempre y cuando haya disponibilidad de infraestructura para la preparación, o en una ración para preparar que consiste en una entrega mensual de productos no perecederos, a los adultos mayores ubicados en área rural dispersa, o en zonas rurales concentradas donde no exista infraestructura para la preparación del almuerzo caliente. Igualmente, se suministra mensualmente 1 paquete de Bienestarina a cada usuario.

Que el proceso general de contratación para éste programa se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado de los contratos a suscribir, está determinado por el proceso previo de programación de metas sociales y financieras, realizado por cada Regional del ICBF con base en los techos presupuestales asignados por el Nivel Nacional.

Que el día 16 de mayo de 2011, se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011.

Que el día 18 de mayo de 2011, se celebró audiencia de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 20 de mayo de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones, a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Que el ICBF dio apertura al proceso de Convocatoria Pública No. CP-003-2011, mediante resolución No. 001896 del 23 de mayo de 2011, con el objeto de Seleccionar operadores del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, y se tiene prevista la prestación de servicios de ración preparada (RP) para 60 días hábiles del año 2011 y ración para preparar (RPP) para 3 entregas, y garantizar la atención durante los meses de junio a septiembre de la vigencia 2011, en todo el territorio nacional, de acuerdo a los lineamientos técnico administrativos vigentes y cumpliendo con la implementación de ejes estratégicos del programa donde están contenidas las políticas intersectoriales.

Resolución No. 2511

21 JUN 2011

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Casanare”

Que el ICBF cuenta con un presupuesto oficial total de hasta **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$52.140'832.125.00.)**, para la contratación de la operación del Programa Nacional de Alimentación Para el Adulto Mayor a nivel nacional, el cual se soporta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 491 de 2011.

Que los cupos y el presupuesto asignado al departamento de Casanare, es el siguiente:

Departamento	TOTAL CUPOS	Cupos Raciones Preparadas - RP	Cupos Raciones para Preparar - RPP	Cupos - SSC 100%	TOTAL
CASANARE	3.091	1.605	1.486	0	\$ 408'729.240.00.

Que la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones definitivo, se realizó el día 25 de mayo de 2011.

Que los días 27 y 31 de mayo de 2011 y 2 de junio de 2011, el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo a través de la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que en la página web de la entidad se publicaron las adendas 1 del 31 de mayo de 2011 y adenda No. 2 del 9 de junio del mismo año.

Que el día 3 de junio, se adelantó la audiencia de cierre y recibo de propuestas.

Que para el departamento de Casanare, se recibieron las siguientes propuestas:

- ✓ Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar.
- ✓ Fundación Huella Para el Futuro – Fundehuella.

Que las ofertas presentadas, fueron evaluadas por el comité designado mediante memorando por la Secretaría General en calidad de ordenadora del gasto.

Que el proceso de verificación y evaluación, se llevó a cabo del 3 al 12 de junio de 2011, publicándose las solicitudes de requerimientos jurídicos y financieros en la página web del ICBF el día 9 de junio de 2011, y el informe preliminar de verificación y evaluación, el día 13 de junio de la presente vigencia.

Que el ICBF, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, corrió traslado y concedió término de subsanación, frente al informe antes mencionado, en el lapso del 14 al 16 de junio de 2011.

Que el ICBF dio respuesta a las observaciones recibidas al informe preliminar de verificación y evaluación, el día 20 de junio de 2011.

Que la propuesta presentada por la Fundación Huella para el Futuro – Fundehuella-, fue rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas y financieras solicitadas en el pliego de condiciones.

Resolución No. 2511

“Por la cual se selecciona una oferta dentro de la Convocatoria Pública No. CP-003-2011 y se adjudica un contrato para el departamento de Casanare”

Que la audiencia de adjudicación del proceso de convocatoria pública No. CP-003-2011, en lo que respecta al departamento acá adjudicado, se llevó a cabo el día 21 de junio, en las instalaciones de la Sede de la Dirección General del ICBF, en la cual se le concedió la palabra a los asistentes, se dio respuesta a sus observaciones y posteriormente se dio lectura al orden de elegibilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

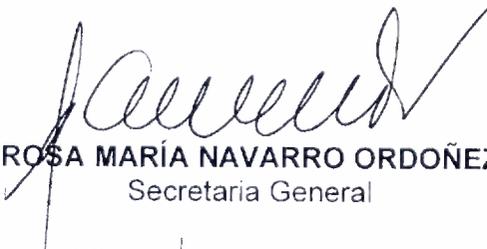
ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la **Cooperativa de Trabajo Asociado Cooprosperar**, identificada con NIT 830120209-8, y adjudicar el correspondiente contrato, para prestar el servicio de complementación alimentaria en desarrollo del Programa Nacional de Alimentación para el Adulto Mayor –PNAAM- “Juan Luis Londoño de la Cuesta”, en el departamento de Casanare, en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 003 de 2011, por el valor señalado en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Este acto administrativo de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.


ROSA MARÍA NAVARRO ORDOÑEZ
Secretaria General


Aprobó: Heidi Yobanna Moreno Moreno
Aprobó: Herbert Buitrago Galán
Revisó: Lissette Adriana Murcia
Revisó: Juan Carlos Galindo
Proyectó: Eduardo Chacón Andrade
Proyectó: Gina Margarita Martínez Centanaro
